

## RESOLUCION 374 DE 2004

(febrero 27)

Diario Oficial No. 45.482, de 6 de marzo de 2004

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTAS DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 1173 de 2006>

Por la cual se toman medidas de carácter sanitario para prevenir la introducción a Colombia de la Influenza Aviar.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 1173 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.277 de 23 de mayo de 2006, 'Por la cual se derogan las Resoluciones 1423 del 18 de mayo de 2005, la Resolución 957 del 18 de mayo de 2004, la Resolución 578 del 1o de abril de 2004 y la Resolución 374 del 27 de febrero de 2004'

- Plazos modificados por la Resolución 957 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.554, de 20 de mayo de 2004, 'Por la cual se modifican las Resoluciones números 374 del 27 de febrero de 2004 y la 578 del 1º de abril de 2004'

- Plazos modificados por la Resolución 578 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.513, de 6 de abril de 2004, 'Por la cual se modifica la Resolución 374 del 27 de febrero de 2004 y la 554 del 24 de marzo del 2004'.

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN ESTA NORMA

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 2141 de 1992, el 1840 de 1994, y la Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina, y

#### CONSIDERANDO:

Que según la información enviada a la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE, por el Administrador Asociado del Animal and Plant Health Inspection Service del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, USDA-APHIS, se han presentado focos de Influenza Aviar en unas explotaciones aviarias de los Estados de Delaware, New Jersey, Pennsylvania y Texas, Estados Unidos;

Que la notificación de influenza aviar en el Estado de Texas se reporta como una cepa altamente patógena.

Que las pruebas diagnósticas realizadas revelaron que las cepas aisladas y caracterizadas de estos brotes, corresponden a virus de Influenza Aviar del Subtipo H5N2 y H7N2;

Que la Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina "Catálogo Básico de Plagas y Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión Andina" prohíbe la importación de aves vivas, huevos para incubación y consumo, así como otros productos y subproductos de origen aviar procedentes de países afectados por Influenza Aviar Altamente Patógena;

Que en Colombia no se han registrado casos de Influenza Aviar y, por lo tanto, es necesario tomar medidas sanitarias necesarias para mitigar el riesgo de introducción de esta enfermedad a la avicultura colombiana,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 1173 de 2006> Suspender el ingreso al país

de carnes frescas de aves, aves vivas, huevos para incubación y consumo, productos cárnicos aviares, así como otros productos considerados de riesgo procedentes de Estados Unidos.

**PARÁGRAFO 1o.** La suspensión se mantendrá hasta tanto el ICA no valore el riesgo in situ y documental de introducción de la enfermedad a Colombia.



**ARTÍCULO 2o.** <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 1173 de 2006> Cualquier documento zoosanitario para la importación de carnes frescas de aves, aves vivas, huevos para incubación y consumo, productos cárnicos aviares, así como otros productos considerados de riesgo procedentes de Estados Unidos, que haya sido expedido antes de la fecha de publicación de esta resolución quedará cancelado inmediatamente y no surte efecto legal.



**ARTÍCULO 3o.** <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 1173 de 2006> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2004.

El Gerente General,

**ALVARO ABISAMBRA ABISAMBRA.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

